UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado**

ADENDA N°2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-SASI-003-2026"

OBJETO: Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria para el despliegue logístico que respalda el desarrollo misional de la UBPD a nivel nacional y territorial.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Resolución 226 del 4 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 8 de la Resolución 479 del 05 de mayo de 2023, y en razón a lo dispuesto en la Resolución 513 del 2024, y Resolución 1141 de 2025

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-003-2026, cuyo objeto es *"*Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria para el despliegue logístico que respalda el desarrollo misional de la UBPD a nivel nacional y territorial.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y evidenciado el error involuntario que se presentó en los formatos de Oferta Económica y Precios Techo y Comparativo, se procede a realizar adenda del proceso y adicionalmente a modificar el cronograma, a efectos de permitir una Selección Objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes,

Así las cosas, bajo lo expuesto el Secretario General ,

DECIDE

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de acuerdo con lo señalado en la Plataforma SECOP 2.

SEGUNDO: Modificar el formato de OFERTA ECONÓMICA así como EL FORMATO DE PRECIOS TECHO, y en consecuencia los documentos que se publican con esta adenda hacen parte del pliego de condiciones definitivo, excluyendo cualquier otro formato previamente publicado.

TERCERO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

CUARTO:- Publicar la presente adenda en el SECOP II.